



Unidad administrativa: CULTURA

Asunto: SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL FUNDACIÓ ORFEÓ LLEIDATÀ

DECRETO DE ALCALDÍA

Miquel Pueyo París, párpado jefe del Ayuntamiento de Lleida

ANTECEDENTES

La entidad FUNDACIÓ ORFEÓ LLEIDATÀ, con CIF G25771031, en fecha de 6 de octubre de 2022 presenta en el registro general del Ayuntamiento de Lleida con número E/419972022, una instancia por la solicitud de una subvención de concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario para hacer frente al que resta del préstamo hipotecario número 9620.304.437150-84 del año 2022, correspondiente a la nueva sede social de L'orfeó Lleidatà en la calle Sant Martí

Visto el informe de la Responsable Coordinadora de Cultura, de fecha 8 de noviembre de 2022, en el que se considera necesaria la concesión de una subvención excepcional a la Fundación Orfeó Lleidatà dado que :

"La colaboración del Ayuntamiento de Lleida con la Fundación Orfeó Lleidatà se remonta desde el año 1998, año en que se firmó el convenio de colaboración con el objetivo de regular las aportaciones y colaboraciones del Ayuntamiento de Lleida con la Fundación Orfeó Lleidatà para contribuir al desarrollo de las actividades del canto y de la música tradicional en la ciudad de la entidad, así como garantizar la viabilidad de la construcción de la nueva sede social del Orfeó Lleidatà, en la calle Sant Martí, así como financiar las obras de adecuación de su estancia social, y finalizar la construcción del auditorio-sala polivalente, con la finalidad de consolidar la oferta cultural en la ciudad y convertir este espacio en un equipamiento cultural abierto a la ciudad.

En el año 2021 finaliza el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lleida y el Orfeó Lleidatà.

La cláusula c) del Anexo II del convenio de colaboración mencionado, estipulaba que: "En caso de que, debido a las dinámicas económicas generales, la subvención establecida en la cláusula tercera fuera insuficiente para el pago de los recibos del préstamo, el Ayuntamiento adecuará la subvención al importe just de los recibos como máximo".

Que la Fundación Orfeó Lleidatà tiene pendiente el pago de las cuotas de los meses correspondientes al año 2022 del préstamo hipotecario número 9620.304.437150-84, correspondiente a la nueva sede social de L'orfeó Lleidatà en la calle Sant Martí. Que estas cuotas son de un importe de 3.222,26€ cada mensualidad.

Que las actividades que de la Fundación Orfeó Lleidatà lleva a cabo son acciones de interés público en el ámbito cultural y de promoción de la ciudad de Lleida, y se da el



caso de la dificultat de su atención en una convocatoria pública, concurriendo a las circunstancias excepcionales a las que alude el artículo 22. 2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Dado que se ha dado cumplimiento a la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea aplicable.

Dado que se ha de dado cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, con respecto a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores, aportando por parte de la entidad una declaración responsable que acredita el contacto habitual o no con menores de edad en el proyecto subvencionado y, en su caso, las certificaciones correspondientes.

Dado que se ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley 17/2015, de 21 de julio de igualdad efectiva de mujeres y hombres, aportando por parte de la entidad una declaración responsable que acredita que la entidad no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.

Dado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social

Dado que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto de 19.333,59 € a la aplicación presupuestaria 08 3343 48900."

Vista la propuesta del Concejal de Cultura, Ciudad y Transición Ecológica, de fecha 9 de noviembre de 2022, donde pide aprobar el otorgamiento de la subvención excepcional a la entidad FUNDACIÓN ORFEÓ LLEIDATÀ mediante Decreto de Alcaldía.

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley municipal y del régimen local de Cataluña.

RESUELVO:

1. Aprobar la concesión de la subvención excepcional a la entidad FUNDACIÓ ORFEÓ LLEIDATÀ, al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por importe de 19.333,59 €, en concepto de ayuda para el pago de 6 (seis) cuotas, correspondientes al año 2022 del préstamo hipotecario número 9620.304.437150-84, correspondiente a la nueva sede social del Orfeón Leridano en la calle Sant Martí.



2. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2022 con cargo a la partida 08 3343 48900 por un importe de 19.333,59 €.
3. Ordenar el pago a nombre de FUNDACIÓ ORFEÓ LLEIDATÀ, en concepto de de anticipo eximido de garantía
4. Dar traslado de esta resolución a la entidad FUNDACIÓ ORFEÓ LLEIDATÀ e informar de que el importe del gasto que se debe justificar es el coste total de la actuacin (19.333,59 €). La documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2022 y que, si finalizado el plazo de justificación no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determina el artículo 57 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.

Así lo mando y firmo en fecha de la firma electrónica, de lo que la Secretaría General da fe.